

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

ADO	05001 31 03-018-2021-00418-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Luz Amparo Giraldo Ramírez
DEMANDADO	John Jaime Irla Mesa y Apoyo Gestión S.A.S.
ASUNTO	Concede apelación

Medellín, veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con los preceptos del Art. 438 del C.G.P., se concede en el efecto **SUSPENSIVO** y ante **el Honorable Tribunal Superior de Medellín-Sala Civil**, el recurso de **APELACIÓN** que el **Dr. José Antonio Muñoz Álvarez**, apoderado judicial de la parte actora, incoa frente al auto de fecha 12 de octubre de 2021, mediante el cual se negó el mandamiento de pago.

Remítase el expediente al Superior para lo pertinente

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

(Firma escaneada-Art. 11 Dcto. 491/2020-Ministerio de Justicia y del Derecho)

5.

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 163 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 de **OCTUBRE** de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a9df0b4f83a1f321f0de99d5a638828707295b0f32221e257221acb838891b42

Documento generado en 20/10/2021 01:56:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>